



REPÚBLICA DE CHILE
II. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 JUL 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 2287 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

La Investigación Sumaria iniciada mediante Decreto Alcaldicio N° 2320, de fecha 27 de julio de 2023, al objeto de investigar y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudiera tener algún funcionario del departamento de Desarrollo Comunitario, respecto de los hechos consignados en el Ingreso N° 742, de fecha 22 de febrero de 2023 de la Oficina de Partes de este municipio, designándose como investigador al abogado don [REDACTED] de la Director de Asesoría Jurídica, grado 9°, Planta Profesional.

El Decreto Alcaldicio N° 2790 de fecha 11 de septiembre de 2023 que nombra en calidad de contrata al abogado [REDACTED], R.U.N. N° [REDACTED] escalafón profesional, grado 5°, asignado a la Unidad de Asesoría Jurídica a contar del 11 de septiembre de 2023 para cumplir funciones como profesional abogado.

El Decreto Alcaldicio Registrado N° 1886, de fecha 29 de mayo de 2024 que asciende a contar del 01 de junio de 2024 al abogado [REDACTED] al cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local de Concepción, escalafón profesional grado 8°.

El Dictamen N° 24.718 de fecha 05 de Junio del año 2007, de la Contraloría General de la República, que dispone, entre otras materias y conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 126 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, que el plazo de la investigación sumaria no puede exceder de cinco días, no contemplándose en dicho cuerpo normativo, disposiciones que permitan su prórroga para la respectiva etapa indagatoria, de manera que, en lo sucesivo, si en dicho lapso no es posible dar término a aquélla, deberá elevarse el proceso a sumario administrativo (aplica criterio contenido en el dictamen N° 4.243 de 1990)".



REPÚBLICA DE CHILE
II. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Lo dispuesto en los artículos 127 y 132 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O:

1.- **ELÉVESE** a Sumario Administrativo la Investigación Sumaria Rol N° 2320/2023, iniciada mediante Decreto Alcaldicio N° 2320, de fecha 27 de julio de 2023.

2.- **DESIGNESE** como fiscal en el Sumario Administrativo, al abogado **don** [REDACTED] **R.U.N.** [REDACTED] Grado 5° de la E.M.S., Escalafón Profesionales, asignado al Departamento de Asesoría Jurídica.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto alcaldicio por la Secretaría Municipal, al fiscal designado, al objeto de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente o, exprese causales de implicancia o recusación que le afectaren.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
Secretaría Municipal



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5 JUL 2024

DISTRIBUCION:

- 1.- Depto. de Control.
 - 2.- Asesoría Jurídica.
 - 3.- Secretaría Municipal.
 - 4.- Expediente Sumarial. (rgonzalez@concon.cl)
 - 5.- Oficina de Partes. ✓
 - 6.- Unidad de Recursos Humanos. ✓
- FRV/PVF/

